

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

13 OCT. 2015

VISTOS:

1.- La solicitud de fecha 30 de Septiembre de 2015 ,  
donde el Sr. Joel Reyes Zuñiga R.U.T. en la que requiere una disminución  
en el pago del derecho municipal correspondiente a bodegaje de su vehículo placa patente

2.- El Informe Social, emitido por la Dirección de  
Desarrollo Comunitario de Peumo.

3.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993,  
sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales  
de Uso Público, Propaganda y otros.

4.- La carta Poder del Sr. Joel Reyes Zuñiga a Don  
Rodrigo Bade Ramas.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695,  
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el Numero 2 del artículo N°12 de la  
Ordenanza de Derechos Municipales establece que el cobro diario de 0,10 U.T.M. por  
servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía  
pública o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de  
Tránsito.

2.- El punto 4 del artículo N° 12, Titulo V sobre derechos  
Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, que faculta al Sr. Alcalde para efectuar  
rebaja de los Derechos, en casos debidamente calificados, previo informe social y  
debidamente fundados.

3.- La opinión profesional de la Sra. Carola Cabello  
Jara, Trabajadora Social de la Municipalidad de Peumo, respecto a la situación socio-  
económica del Sr. Joel Antonio Reyes Zuñiga, recomienda efectuar un descuento del valor  
adeudado en base al informe social.

4.- Que, el valor adeudado por el Sr. Joel Antonio  
Reyes Zuñiga, R.U.T. domiciliado en Conchalí ,  
correspondiente a bodegaje del vehículo placa patente  
en el recinto municipal será calculado desde la fecha de ingreso, hasta el día  
del presente decreto.

**DECRETO:**

1.- Autorícese la rebaja del 50% en el total del derecho a bodegaje, debido al estado de vulnerabilidad social del Sr. Joel Antonio Reyes Zuñiga, expresado en el informe social antes mencionado y que corresponde al derecho de bodegaje del vehículo placa patente ZP-6666.

2.- De tal forma y considerando que la fecha de ingreso a bodega fue el día 23 de Julio de 2015, al día emisión del presente Decreto acumulan 82 días, lo que equivale a \$365.334(UTM mes de Octubre 2015 =\$44.553), el valor a pagar, luego de aplicada la rebaja de 50%, será la suma de **\$182.667.-** por concepto de bodegaje.

3.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a emitir el giro correspondiente a **\$182.667.-** por concepto de bodegaje.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR /HAA/ jbs

Distribución:

- Adm. Y Finanzas
- Depto. Rentas
- Depto. Gestión Administrativa
- Of. Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

